

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**4236** *Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza la renovación de la autorización de uso e instalación en la red eléctrica del contador de energía eléctrica marca Itron, modelo 6000, versión ACE662, a favor de Itron Spain, SL.*

##### Relación de hechos

1. La Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, autorizó el modelo, para su uso e instalación a la red, de un contador de energía eléctrica marca Itron, modelo 6000, versión ACE 662, a favor de la entidad Itron Spain, SL.
2. La Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, autorizó la ampliación de los plazos de validez, para su uso e instalación a la red, de un contador de energía eléctrica marca Itron, modelo 6000, versión ACE662, a favor de la entidad Itron Spain, SL.
3. En fecha 11 de diciembre de 2025, la entidad Itron Spain, SL (NIF B79210407), domiciliada en el Camí de Can Pla con Camí Ral, parcela 8, sector J, Polígono Industrial El Congost, de Montornès del Vallès (Barcelona), presentó una solicitud de renovación de la autorización para su e instalación a la red eléctrica, del modelo de contador de energía eléctrica marca Itron, modelo 6000 y versión ACE662.
4. En fecha 20 de enero de 2026, la entidad ha aportado documentación adicional requerida para la renovación de la autorización de la presente resolución.

##### Fundamentos jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224, de 18 de septiembre de 2007).
2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos (DOGC 9037, de 9 de noviembre de 2023), confieren las atribuciones competenciales.

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Prorrogar la autorización, para su uso e instalación en la red eléctrica, del contador de energía eléctrica marca ITRON, modelo 6000, versión ACE662, y con las siguientes características:

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Características:                | Contador registrador de energía eléctrica, estático combinado, trifásico, 4 hilos, para la medida de la energía activa bidireccional y reactiva, en conexión directa y mediante transformadores de medida, con funciones de tarifador y registrador, equipado con una interface óptica y puerto serie. |
| Clase de medida energía activa: | C y B.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                   |                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Clase de medida energía reactiva: | 1 y 2.                                                |
| Tensión de rango extendido:       | 3 × 57,7/100 V a 3 × 240/415 V.                       |
| Intensidades nominal y máxima:    | 10(80) A en conexión directa, -/5A ( $I_{\max}$ 10A). |
| Frecuencia nominal:               | 50 Hz.                                                |

Segundo.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. La presente autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, de acuerdo con la resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.

2. Previamente a su instalación, los instrumentos a que se refiere esta autorización deberán de superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

3. Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, deberán de cumplir, además, todas las condiciones contenidas en el anexo que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de enero de 2026.–El Director General de Industria, P. D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.